



AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

2.2.1. CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO CAPELLADES Y LA ASOCIACIÓN DEL COMERCIO Y SERVICIOS DE CAPELLADES PARA LA DINAMIZACIÓN EN UN CENTRO COMERCIAL URBANO PARA EL AÑO 2020. Exp: 2020/1078

Visto Dictamen de la CI de Cultura, Promoción Económica y Turismo del 10/28/2020,

El Ayuntamiento de Capellades, en el marco de la convocatoria de subvenciones del Catálogo de Servicios de Red de Gobiernos Locales (XGL) de la Diputación de Barcelona para el año 2020, pidió la ayuda "Dinamización del centro comercial urbano de Capellades ", a través del Recurso" Apoyo en la Gestión de la dinamización comercial en un centro comercial urbano "del Programa" Desarrollo del Tejido comercial urbano ".

Visto que desde la Gerencia de Servicios de Comercio de la Diputación de Barcelona ha concedido esta ayuda al Ayuntamiento de Capellades (ayuda código 20 / Y / 285.671) y su destino es apoyar la contratación de la gestión de la dinamización comercial en un centro comercial urbano por parte de la Asociación del Comercio y Servicios de Capellades.

El presupuesto de esta acción de contratación que hace la Asociación del Comercio se valoró en 15.000 €, de los que el ayuntamiento asumía una tercera parte (5.000 €), la Asociación del Comercio y Servicios otra tercera parte (5.000 €), y la Diputación de Barcelona la otra tercera parte restante (5.000 €)

La subvención que Diputación ha otorgado al ayuntamiento es de un importe de 5.000 €.

Para canalizar el traspaso de los 5.000 € de la diputación más los 5.000 € que debe aportar el Ayuntamiento se debe vehicular un convenio de colaboración, cuya propuesta adjuntamos a este informe, entre el Ayuntamiento de Capellades y la Asociación del Comercio y Servicios de Capellades con el fin de fijar y pactar los acuerdos de ejecución de la acción subvencionada. Por lo tanto, el Ayuntamiento debe aportar 10.000 € al convenio de colaboración.

La propuesta de convenio entre el Ayuntamiento de Capellades y la Asociación del Comercio y Servicios de Capellades es la siguiente:

Capellades, de de 2020

REUNIDOS

Por un lado, el Sr. Salvador Vives Alari, que actúa como Alcalde- Presidente de del Ayuntamiento de Capellades, asistido por la Sra. Milagros de Legorburu Martorell, secretaria de la Corporación, ambos actúan por notoriedad, como asesora del Consistorio y de su Presidente y actúa como fedataria de sus actos y acuerdos.

Por otro, la Sra. Francisca Bisbal Valls, con DNI núm. 77283818-T que actúa en nombre y representación de la Asociación del Comercio y Servicios de Capellades como presidenta de la entidad.

Se reconocen mutuamente capacidad legal para obligarse.

ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Capellades y la entidad la Asociación del Comercio y Servicios de Capellades tienen la voluntad de colaborar estrechamente en la potenciación y el desarrollo del comercio en el municipio de Capellades,

El Ayuntamiento de Capellades en ejercicio de sus competencias establece relaciones de ayuda, apoyo y cooperación con las entidades del municipio y con esta finalidad presta su apoyo para que puedan organizar actividades de asistencia y ayudas económicas.

Esta subvención se otorga directamente de conformidad con el artículo 10 de la ordenanza general de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Capellades.

Visto que el Ayuntamiento de Capellades, en el marco de la convocatoria de subvenciones de Red de Gobiernos Locales (XGL) de la Diputación de Barcelona para el año 2020, pidió la ayuda "Dinamización del centro comercial urbano de Capellades", a través del Recurso "Apoyo en la Gestión de la dinamización comercial en un centro comercial urbano" del Programa "Desarrollo del Tejido comercial urbano".

Visto que desde la Gerencia de Servicios de Comercio de la Diputación de Barcelona ha concedido esta ayuda (código 20 / Y / 285671-importe concedido 5.000 €) en el Ayuntamiento de Capellades y su destino es apoyar la contratación de la gestión de la dinamización comercial en un centro comercial urbano por parte de la Asociación de Comercio y Servicios de Capellades.

PACTAN:

PRIMERO. El Ayuntamiento de Capellades y la Asociación del Comercio y Servicios de Capellades se comprometen a establecer criterios de actuación estable y conjunta para determinar estrategias de futuro y definir el régimen de planificación, gestión y ejecución de las actuaciones encaminadas a la modernización y dinamización del sector comercial local.

SEGUNDO. La Asociación del Comercio y Servicios de Capellades se obliga a la contratación de una persona física o jurídica para la gestión profesional de la dinamización del centro comercial urbano y desarrollar un programa de actividades en relación a la modernización del comercio municipal.

TERCER. El Ayuntamiento de Capellades subvencionará la cantidad de 10.000 € (diez mil euros) a la Asociación del Comercio y Servicios de Capellades para cofinanciar la contratación de la persona física o jurídica para la gestión profesional de la dinamización del centro comercial urbano. Se podrá conceder un anticipo por el importe total de la subvención, debiéndose justificar en este caso antes del 31 de diciembre de 2020.

CUARTO. La Asociación del Comercio y Servicios de Capellades se obliga a aportar al convenio la cantidad de 5.000 € (cinco mil euros) que destinarán también a la contratación de la persona física o jurídica para la gestión profesional de la dinamización comercial del centro comercial urbano.

QUINTO. La Asociación del Comercio y Servicios de Capellades deberá justificar la aplicación de la subvención a la finalidad para la que fue concedida mediante la presentación de la documentación establecida, dentro del plazo máximo de 30 días de la finalización de la vigencia del convenio.

Para percibir la subvención concedida, la Entidad deberá cumplir las prescripciones de justificación documental y los requisitos que deberán reunir las facturas de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ordenanza general de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Capellades.

La justificación incluirá una declaración jurada de no haber contraído ninguna deuda con el Ayuntamiento de Capellades, ni con la Hacienda Pública, ni con la Seguridad Social, así como fotocopias compulsadas referentes a la justificación de la subvención concedida, y se dará cumplimiento en todo lo que está regulado en la ley 38/2003, de 17 de noviembre General de subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.

SEXTO. El presente convenio tiene una vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

SÉPTIMO. La Asociación del Comercio y Servicios de Capellades hará mención del apoyo del Ayuntamiento de Capellades en toda la documentación generada por los elementos informativos y de difusión de las actuaciones que se lleven a

cabo al amparo de estos pactos, mediante la inclusión del logotipo del Ayuntamiento de Capellades y el de la Diputación de Barcelona.

OCTAVO. Serán causas de resolución del presente convenio, además de las contenidas en la Ordenanza general de concesión de subvenciones, el incumplimiento de cualquiera de los pactos establecidos.

NOVENO. El presente convenio tiene naturaleza administrativa. Las partes se comprometen a resolver de forma amistosa en un primer momento las posibles controversias que pudieran originarse en la interpretación o aplicación del presente Convenio. En su defecto, las actuaciones litigiosas que pudieran plantearse se resolverán por la vía contencioso administrativa.

Y que para que así conste, en prueba de conformidad de todo el susodicho, se firma el presente convenio por ambas partes y por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Sr. Salvador Vives y Alari
Ayuntamiento de Capellades

Sra. Francisca Bisbal Valls
Asociación del Comercio y Servicios de Capellades

Milagros de Legorburu Martorell
Secretaria
Ayuntamiento de Capellades

Por todo ello, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar la firma del convenio entre el Ayuntamiento de Capellades y la Asociación del Comercio y Servicios de Capellades para la dinamización del centro comercial urbano de Capellades durante el año 2020.

Segundo. Notificar al Área de Servicios Personales ya la Asociación del Comercio y servicios de Capellades la aprobación del convenio.

Pasado a votación queda aprobado por la unanimidad de los / las trece concejales / as asistentes al Pleno, los / las trece que componen de derecho esta corporación.

